INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 39/19

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS Y OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERIA"

CONTRATO N° 564/19

SALOTEX S.R.L.

AÑO 2019

SALOTEX S.R.L.

CONTRATO Nº 564/19

ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS Y OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERIA,SUSCRITO CON LA FIRMA SALOTEX S.R.L.-

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I N° 929.276 y** el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.**, con RUC Nº 80019889-1, domiciliada en la calle Jejui Nº 128 casi Independencia Nacional (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES**, con Cédula de Identidad Nº 1.490.720, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 60, de fecha 09 de diciembre de 2013, pasada ante la Escribana María Angélica Galeano de Enciso, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS Y OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERIA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS Y OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERIA**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 067-027/19 de fecha 13 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. RODRIGO VELAZQUEZ A. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SALOTEX S.R.L.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358403.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 39/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS Y OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERÍA"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A.Nº 022-006/19 de fecha 15 de marzo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N°067-027/19 de fecha 13 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.123.569.750 (Guaraníes tres mil ciento veinte y tres millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SALOTEX S.R.L.

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONTRATO ABIERTO	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	11162121-001	Brin (Casalina) Verde	Metros	Fardo	NO	8 000	PILAR	Nacional	27 742	221 936 000
4	11162121-010	Poplin Rosado	Metros	Fardo	NO	8 000	PILAR	Nacional	28 174	225 392 000
5	11162121-010	Poplin blanco	Metros	Fardo	NO	5 000	PILAR	Nacional	28 174	140 870 000
6	11162121-010	Poplin celeste	Metros	Fardo	NO	8 000	PILAR	Nacional	28 174	225 392 000
9	11162121-005	Sarga media azul	Metros	Fardo	NO	8 000	PILAR	Nacional	27 789	222 312 000
10	11162121-005	Sarga pesada blanca	Metros	Fardo	NO	35 000	PILAR	Nacional	31 097	1 088 395 000
12	11162121-011	Tapiz indu	Metros	Fardo	NO	8 000	PILAR	Nacional	31 717	253 736 000
13	11162121-011	Tafetan blanco	Metros	Fardo	NO	8 000	PILAR	Nacional	31 907	255 256 000
16	11162121-003	Tela para mantel	Metros	Fardo	NO	3 000	PILAR	Nacional	32 957	98 871 000
17	11162121-003	Tela para uso domestico	Metros	Fardo	NO	7 000	PILAR	Nacional	34 517	241 619 000
19	11162121-009	Tela seda - Violen para bandera color blanco	Metros	Fardo	NO	10 000	Changxing	China	5 070	50 700 000
20	11162121-004	Insignia para Bandera IPS	Metros	Unidad	NO	2 000	Ph²	Nacional	17 700	35 400 000
22	11162121-002	Escudo Bandera Paraguaya (Estrella y Leon)	Metros	Unidad	NO	1 000	Ph²	Nacional	17 000	17 000 000
23	11162121-004	Hilo Blanco para maquina de coser Recta	Metros	Rollo	NO	500	Toll Tac	China	15 087	7 543 500
24	11162121-004	Hilo Blanco para maquina de coser Overlock	Metros	Rollo	NO	500	Zanoti	Brasil	16 067	8 033 500
25	11162121-004	Hilo rojo para maquina de coser Recta	Metros	Rollo	NO	500	Toll Tac	China	11 007	5 503 500
26	11162121-004	Hilo rojo para maquina de coser Overlock	Metros	Rollo	NO	500	Zanoti	Brasil	15 477	7 738 500

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO ROMERO VAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SALOTEX S.R.L.

27	11162121-002	Tinta para serigrafía blanco	Metros	Pote	NO	150	Vortex Argentina	Argentina	88.717	13.307.550
28	11162121-002	Tinta para serigrafía Rojo	Metros	Pote	NO	50	Vortex Argentina	Argentina	45.877	2.293.850
29	11162121-002	Tinta para serigrafía Azul	Metros	Pote	NO	50	Vortex Argentina	Argentina	45.407	2.270.350
									G.	3.123.569.750

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato en vigor hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega:

El Administrador del Contrato emitirá una Orden de Entrega con el 30% de la cantidad de cada ítem a ser proveído, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios de la firma del Contrato, y los saldos según necesidad.

El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega.

Los bienes deberán entregarse en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales, sito Dr. Peña y Dr. Bestard. El horario de atención es de lunes a viernes de 07:15 a 13:00 hs (excluyendo los feriados).

El Administrador del Contrato emitirá un Acta de Recepción definitiva, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 7 (siete) días calendarios luego de la entrega de los bienes y la recepción del informe del ensayo realizado por la INTN a una muestra de cada lote entregado, Análisis físico-químico de composición; El costo de dicho ensayo correrá por cuenta del Proveedor y la muestra a remitir será tomada por personal del Departamento de Administración de Materiales, de cada partida a ser recibida.

Inspecciones y Pruebas:

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción definitiva en el Departamento de Administración de Materiales verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Además de esto, será solicitado al ***Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)***, análisis de una muestra tomada de cada lote a ser recibido por el Administrador de Contrato, Análisis físico-químico de composición que correrá por cuenta del proveedor.

Para la verificación técnica de los bienes a recibir, se contará con la asistencia de los funcionarios del Dpto. de Producciones Varias - Sección Ropería, con quienes se verificará aleatoriamente partidas de los diferentes lotes. Si hubiere fallas en los bienes y/o partidas recepcionadas, se procederá a la devolución y al reemplazo por parte de la empresa adjudicada

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o obtengan un informe negativo de la INTN, por medio de un Acta de Rechazo, a ser remitida en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha de recepción del informe de la INTN.

Una vez inspeccionada la entrega y que se constate su conformidad se emitirá un Acta de Recepción Final, en un plazo no mayor a 7 (siete) días.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mujot
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Para que la empresa adjudicada haga efectivo el cobro deberá presentar un **Acta de Recepción Final** con la conformidad que será expedido por la Dirección de Servicios Administrativos.
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Paraguay S.A. Nº 0000000701545569 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta Cte.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO A. ROLANDO ALVEZA
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Log

Abg. Andrés Subeti Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SALOTEX S.R.L.

ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: ***Dirección de Servicios Administrativos- Dpto. de Administración de Materiales***

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SALOTEX S.R.L.

Abg. Andrés Gubetich Bogado
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
SALOTEX S.R.L.
Luis Salomón Nunez

Abg. Andrés Gubetich Mojol
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. RODRIGO ELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

9

- Notificado
- Enviado el informe.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/19 de fecha 13 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-027/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICTACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 39/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS Y OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERÍA".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2562/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorándum DOP/COP/N° 365/19, de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Oficina de Coordinación por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad los antecedentes referentes a la adjudicación para la Licitación Pública Nacional - SBE N° 39/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS Y OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERÍA" ID 358.403; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando identificado como expediente MEM-0054-2019-000006, de fecha 10 de enero de 2019, la Dirección de Servicios Administrativos, remite el formulario de solicitud para el inicio del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS Y OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERÍA", recepcionada en la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 10 de enero de 2019;

Que, por Memorando CA N° 5000004103, de fecha 14 de marzo de 2019, el Departamento de Presupuesto, a través de la Dirección Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido afecta al siguiente Rubro 320 del Programa 1 "ADMINISTRACIÓN GENERAL" y Programa 2 "SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD", que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1137/19, de fecha 14 de marzo de 2019, por la suma de G. 600.000.000- (Guaraníes seiscientos millones) para el presente ejercicio;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 362/19, de fecha 15 de marzo de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se procedió a la inclusión del PAC 2019, del llamado con ID N° 358.403, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS Y OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERÍA", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica;

Que, por Resolución C.A. N° 022-006/19, de fecha 21 de mayo de 2019, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 39/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS Y OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERÍA". se aprobó el Pliego de Bases y

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-13 21:19:59.510549-03

PARA LA SECCIÓN ROPERÍA", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica;

miguelbenitez@pilar.com.py

1. MANUFACTURA DE PILAR S.A. - RUC: 80002014-6: Según planilla de precios cotiza por un monto total de G. 5.393.450.000.- (Guaraníes cinco mil trescientos noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 154.078.770.- (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones setenta y ocho mil setecientos setenta) Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 007.1508.045663/000 cuenta con 6 endosos. - Total de hojas foliadas 90 (noventa).

salotexsrl@hotmail.com - salotexl@hotmail.com

2. SALOTEX S.R.L. - RUC: 80019889-1: Según planilla de precios cotiza por un monto total de G. 6.152.314.750.- (Guaraníes seis mil ciento cincuenta y dos millones trescientos catorce mil setecientos cincuenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 192.210.000.- (Guaraníes ciento noventa y dos millones doscientos diez mil) Empresa Aseguradora: EL SOL DEL PARAGUAY SEGUROS N° de Póliza: 1508005076.- Total de hojas foliadas 248 (doscientos cuarenta y ocho).

licitaciones@apsa.com.py

3. AO POTI S.A. - RUC: 80029151-4: Según planilla de precios cotiza por un monto total de G. 6.153.423.000.- (Guaraníes seis mil ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos veinte y tres mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 195.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y cinco millones) Empresa Aseguradora: ASEGURADORA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508004193- cuenta con un endoso de modificación de cobertura y con dos endosos de prórroga de vigencia.- Total de hojas foliadas 73 (setenta y tres).

recepcion@if.com.py

4. IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA - RUC: 4554737-8: Según planilla de precios cotiza por un monto total de G. 5.111.088.000.- (Guaraníes cinco mil ciento once millones ochenta y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones) Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508005617- cuenta con un endoso de prórroga de vigencia.- Total de hojas foliadas 23 (veintitrés).

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmable

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fm/gn.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Fiscalía

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-13 21:19:59.510549-03

29	11162121-002	Tinta para serigrafia Azul	Metros	Pote	NO	50	Vortex Argentina	Argentina	45.407	2.270.350
									G.	**3.123.569.750**

Monto total adjudicado a la firma SALOTEX S.R.L. Gs 3.123.569.750.- (Guaranies Tres mil ciento veinte y tres millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta), IVA Incluido.

AO POTÍ S.A. SGS/19

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONTRATO ABIERTO	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	11162121-001	Brin (Casalina) Azul	Metros	Fardo	NO	8.000	PILAR	Nacional	27.743	221.944.000
3	11162121-010	Poplin Verde Agua	Metros	Fardo	NO	8.000	PILAR	Nacional	28.175	225.400.000
7	11162121-010	Poplin con diseños infantiles	Metros	Fardo	NO	6.000	PILAR	Nacional	31.133	186.798.000
8	11162121-005	Sarga media blanca	Metros	Fardo	NO	8.000	PILAR	Nacional	27.790	222.320.000
11	11162121-005	Sarga pesada verde	Metros	Fardo	NO	10.000	PILAR	Nacional	31.097	310.970.000
14	11162121-005	Tewill Misha (Sarga 2/14)	Metros	Fardo	NO	35.000	PILAR	Nacional	33.900	1.186.500.000
15	11162121-004	Tela para toalla	Metros	Fardo	NO	6.000	PILAR	Nacional	95.353	572.118.000
18	11162121-009	Tela seda - Violen para bandera color rojo	Metros	Fardo	NO	7.000	Diolen	China	4.985	34.895.000
20	11162121-009	Tela seda - Violen para bandera color azul	Metros	Fardo	NO	7.000	Diolen	China	4.797	33.579.000
									G.	**2.994.524.000**

Monto total adjudicado a la firma AO POTI S.A. Gs. 2.994.524.000.- (Guaranies Dos mil novecientos noventa y cuatro millones quinientos veinte y cuatro mil), IVA incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN - SBE N° 39/19 : G. 6.118.093.750.- (GUARANIES SEIS MIL CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), IVA INCLUIDO.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

CERTIFICADO POR: ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI.
Secretario del Consejo de Administración

2019-12-13 21:19:59.510549-03

BBVA

Asuncion, 03 de Julio del 2019

Señores:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente SALOTEX SRL se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el 08/06/2012 y actualmente mantiene vigente una Cuenta Corriente GS **N°0000000701545569** *a* nuestra entera satisfacción.

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

SEBASTIAN SCHUSSMUELLER
Gestor Comercial
Suc. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

Constancia N° 1584355

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

SALOTEX S.R.L.

Firma del Representante Legal

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

3101bdcc7b9052d2123509bae2e1d63b

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1584355

Conste que el Proveedor SALOTEX S.R.L., con RUC 80019889-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	03-06-2013	03-06-2023		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	11-04-2019	11-04-2020	26-04-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	20-08-2013			Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	08-10-2019	08-04-2020	08-10-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	08-10-2019	08-04-2020	08-10-2019	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	12-12-2019	11-01-2020	13-12-2019	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	29-11-2019	29-12-2019	02-12-2019	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	29-11-2019	29-12-2019	02-12-2019	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	22-11-2019	22-12-2019	25-11-2019	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	25-11-2019	25-12-2019	25-11-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	16-07-1999			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	01-06-2012			Activo
041 - TITULO / REGISTRO DE MARCA	30-04-2014	10-08-2024		Activo
094 - LICENCIA COMERCIAL - EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD	20-09-2017			Activo
032 - INDICES ECONOMICOS FINANCIEROS	25-04-2019	25-04-2020	30-04-2019	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	25-04-2019	25-04-2020	30-04-2019	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	29-01-2019	31-01-2020	21-05-2019	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	03-07-2019	03-07-2020	04-07-2019	Activo
042 - CERTIFICADO DE REGISTRO INDUSTRIAL	29-05-2019	29-05-2021	04-06-2019	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	04-09-2018	20-06-2020	10-09-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	11-08-2006
Cantidad de Empleados:	11	Situación:	Está al Día

SALOTEX S.R.L.

Firma del Representante Legal